

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Incidente de regulación de perjuicios Industria de Minerales Nacionales S.A.S. vs. Néstor Orlando Moreno Lozano y Alfredo Piza. Radicación No. 2019-00368-00.

Surtido el traslado correspondiente, se fija como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el inciso 3° del artículo 129 del Código General del Proceso, la del día veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.).

DEL INCIDENTANTE

Se tienen como prueba documental, la que acompaña el incidente (pdf 1, c. 04), de cuyo valor probatorio se pronunciará el despacho al resolver el incidente.

Se cita al representante legal de INDUMINA, para que, en la fecha y hora indicada, comparezca a absolver, bajo la gravedad de juramento, el interrogatorio que le será formulado acerca de los hechos materia de discusión, so pena de hacerse acreedor a las sanciones procesales, probatorias y económicas a que haya lugar.

Se llaman a declarar a Zenaida Acevedo Sierra y Ronald Idulfo Prada Roa para que, en la fecha y hora indicada, rindan bajo la gravedad de juramento su versión de los hechos relacionados con el debate aquí planteado, que dice el demandante les consta.

El incidentante deberá procurar la comparecencia de los testigos.

DE LOS INCIDENTADOS

Se tiene como prueba documental, la que acompaña el escrito de contestación del incidente (pdf 04, c. 04), de cuyo valor probatorio se pronunciará el despacho al resolver el incidente.

Se cita al representante legal de INDUMINA, para que, en la fecha y hora indicada, comparezca a absolver, bajo la gravedad de juramento, el interrogatorio que le será formulado acerca de los hechos materia de discusión.

Conforme lo establecido en el artículo 7° de la Ley 2213 de 2022, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual, propósito para el cual, por Secretaría, se remitirán a los correos electrónicos y/o teléfonos móviles de las partes y demás intervinientes, el enlace de acceso a la plataforma respectiva.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:
Hernan Andres Velasquez Sandoval
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41ee30f952c22334dd8600221d60fdcc78d67c99aaf1cb71df5f5cd62a6ad410**

Documento generado en 31/10/2022 02:58:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>